

RAD. 004 2016 00040 00

AUTO No. 6122

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

. - **POR SECRETARIA – AREA DE DOPÓSITOS JUDICIALES** sírvase MODIFICAR el nombre del beneficiario en los oficios de orden de pago terminados en 4240, 4237 visibles a folios 130/132 del presente cuaderno, el cual deberá pagarse al EDIFICIO SANTA LIBRADA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 890321845-3.

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO

RAD. 008 2017 00092 00

AUTO No. 6131

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

Visto el oficio que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio procedente del Juzgado de origen, a través del cual da cuenta de la conversión de los depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso; dineros que fueron ordenados para su pago mediante auto No. 5397 de fecha 03 de septiembre de 2019 (Fol. 73 C.1).

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 17 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

3

RAD. 014 2016 00026 00

AUTO No. 6130

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Líbrense por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso. **LA CONVERSION DEBERÁ REALIZARSE a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000.**

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **OFICIAR** al pagador para que en adelante siga consignando a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000**.

6.- **REQUERIR** a la parte actora para que aporte el correo electrónico del pagador para esta notificación y las futuras que se requieran en atención al principio de celeridad, eficiencia y eficacia de la Justicia. Aportada la información requerida, por SECRETARÍA **agréguese, ofíciase y envíese** vía electrónica lo ordenado.

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 DE OCTUBRE de 2019**

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

SECRETARIO  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

4

RAD. 021 2009 00574 00

AUTO No. 6129

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición de entrega de depósitos judiciales a la parte actora y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen títulos judiciales a favor del presente proceso, ni en la cuenta de este juzgado, en la de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, ni en la del juzgado de origen, por lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE:**

- NO ACCEDER a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte actora por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Póngase en conocimiento de la parte actora la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD. 006 2014 00986 00

AUTO No. 6121

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- **ACEPTESE** la autorización entregada por la parte ejecutada al señor DAVID FERNANDO HURTADO CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1113535442 en los términos precedentes.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, se disponga el pago a favor de la parte ejecutada a través de su autorizado Señor(a) DAVID FERNANDO HURTADO CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1113535442., de los títulos judiciales por la suma de **\$833.948,66** por concepto del pago del excedente de la obligación demandada, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002399035	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 277.456,28
469030002413050	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2019	NO APLICA	\$ 278.246,19
469030002428650	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 278.246,19

Total Valor \$ 833.948,66

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
Secretario

RAD. 007 2015 00703 00  
AUTO No. 6123  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a favor de la parte ejecutada, Señor(a) JESUS ANTONIO MANRIQUE RENGIFO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16641922, de los títulos judiciales por la suma de **\$2.717.374, 00** por concepto del excedente del pago de la obligación demandada, el cual se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002386897	8600030201	BBVA BBVA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 1.153.707,00
469030002401693	8600030201	BBVA BBVA	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2019	NO APLICA	\$ 796.081,00
469030002415822	8600030201	BBVA BBVA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2019	NO APLICA	\$ 767.586,00

Total Valor \$ 2.717.374,00

Notifíquese  
El Juez,

**LÚIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: **8 DE OCTUBRE de 2019**

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD. 011 20111 00616 00

AUTO No. 6128

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte ejecutada.**

5.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el arancel judicial allegado por la parte ejecutada.

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

8

RAD. 007 2012 00866 00

AUTO No. 6127

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

. - **PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de la apoderada judicial de la parte actora la consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, que deja ver que no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso.

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO

RAD. 027 2016 00354 00

AUTO No. 6126

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

Visto el oficio que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio procedente del juzgado de origen, a través del cual da cuenta de la conversión de los depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a favor de la parte demandante **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT 901.127.873-8**, de los títulos judiciales por la suma de **\$17.976.354,00**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002426920	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 460.285,00
469030002426921	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 1.413.560,00
469030002426922	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 475.329,00
469030002426923	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 1.647.209,00
469030002426924	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 599.641,00
469030002426925	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 644.458,00
469030002426926	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 518.087,00
469030002426927	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 727.149,00
469030002426928	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 877.401,00
469030002426929	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 1.044.333,00
469030002426930	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 788.862,00
469030002426931	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 572.555,00
469030002426932	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 581.367,00
469030002426933	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 1.677.159,00
469030002426934	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 396.319,00
469030002426935	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 1.867.616,00
469030002426936	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 670.828,00
469030002426937	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 655.252,00
469030002426938	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 695.529,00
469030002426939	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 714.005,00
469030002426940	8600345941	BANCO COLPATRIA BANCO COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 949.410,00

Lo anterior de conformidad a lo ordenado en el auto del 25 de junio de 2018 (Fol. 66 C.1).

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

Civiles Municipal  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD. 005 2017 00352 00

AUTO No. 6124

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a favor de la parte demandante Señor(a) JESSICA OMEN ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1130623036., de los títulos judiciales, por la suma de **\$1.793.947,65**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002334114	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 218.454,29
469030002346508	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2019	NO APLICA	\$ 223.007,79
469030002358978	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2019	NO APLICA	\$ 223.007,79
469030002371233	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	30/05/2019	NO APLICA	\$ 223.007,79
469030002386256	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	\$ 240.496,18
469030002398985	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 240.496,18
469030002412997	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2019	NO APLICA	\$ 232.565,50
469030002428600	1	JESSICA OMEN ESCOBAR	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 192.912,13

Total Valor \$ 1.793.947,65

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 5365 de fecha 22 de agosto de 2018 (Fol. 75 C.1).

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175, de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

Civiles Municipales  
CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO

RAD. 007 2008 00234 00

AUTO No. 6143

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, facultada para recibir, Doctora EDITH AMPARO MERA ARGUEDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31277009, de los depósitos judiciales por la suma de \$382.472, oo, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002380054	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	19/06/2019	NO APLICA	\$ 194.822,00
469030002387991	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2019	NO APLICA	\$ 62.550,00
469030002403864	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 62.550,00
469030002415146	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 62.550,00

Total Valor \$ 382.472,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el #2 del auto No. 2729 de fecha 23 de abril de 2018 (Fol. 243 C.1).

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO

RAD. 010 2017 00050 00

AUTO No. 6132

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

Visto el oficio que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Agregar a los autos para que obre y conste el oficio procedente del juzgado de origen, a través del cual da cuenta de la conversión de los depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. ADALGIZA CORTES RIVA DENEIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31231905, de los títulos judiciales, por la suma de **\$2.449.591,00**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002422761	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 290.339,00
469030002422762	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 290.339,00
469030002422763	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 290.339,00
469030002422764	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 290.339,00
469030002422765	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 290.339,00
469030002422766	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 310.857,00
469030002422767	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 65.325,00
469030002422768	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 310.857,00
469030002422769	94935	JUANA YOLANDA VITERI ESTACIO	IMPRESO ENTREGADO	19/09/2019	NO APLICA	\$ 310.857,00

Total Valor \$ 2.449.591,00

Lo anterior de conformidad a lo ordenado en el Numeral segundo del auto No. 6486 del 05 de octubre de 2018 (Fol. 47 C.1).

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución  
Municipales  
Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

Carlos Eduardo Silva C.  
CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO

RAD. 016 2017 00840 00

AUTO No.6107

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

.- **AGREGAR** el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual indica que el demandado realizó un abono por \$330.000.00, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

14

RAD. 020 2017 00047 00  
AUTO No.6108  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

1.- **AGREGAR** el escrito allegado por COLPENSIONES mediante el cual indica el estado actual del embargo decretado sobre la pensión del señor Jorge Roberto Franco Rubiales.

2.- **OFICIAR** a COLPENSIONES indicando que en lo sucesivo debe realizar las consignaciones en la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de la ciudad.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

*Juzgado de Ejecución  
Municipal*  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

18  
RAD. 008 2011 00481 00

AUTO No.6109

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a **SANITAS EPS** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señor **CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 475 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de Octubre de 2.019

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
**SECRETARIO**  
*Carlos Eduardo Silva Cano*  
Secretario

16  
RAD. 008 2010 00012 00

AUTO No.6110

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a **COOMEVA EPS** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señor **JOSE BENHUR FLOREZ ARIAS**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de Octubre de 2.019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Augusto Silva Cano  
Secretario

RAD. 004 2018 00117 00

AUTO No.6106

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

.- **ESTESE** a lo indicado al escrito allegado por la Secretaría de Educación obrante a folio 7 del presente cuaderno.

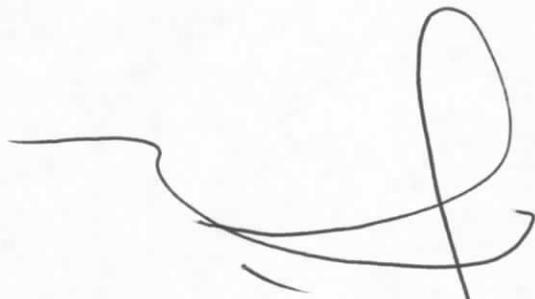
Notifíquese  
El Juez,

  
**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD. 004 2017 00471 00

AUTO No.6101

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

.- AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito allegado por el pagador Colegio La Sagrada Familia, mediante el cual informa que ya comenzaron a realizar la consignación en la Cuenta única del Banco Agrario de la ciudad, la quinta parte de lo que excede el salario mínimo de la demandada Claudia Inés Rodríguez Velásquez, de acuerdo a lo ordenado por el despacho.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

*Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano*

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

19  
RAD. 018 2016 00832 00

AUTO No.6102

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud de suspensión del proceso por 8 meses, presentado por las partes, el juzgado teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Código General del Proceso de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10392 del 1 de octubre de 2015, así como también el inciso 2° del numeral 4° del artículo 625 del C.G.P, en armonía con el artículo 161 de ibídem,

**RESUELVE:**

1.- **AGREGAR** el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual indica que la demandada Myriam Llanos realizó un abono por \$2.000.000 y la demanda Francly Pineda por \$1.600.000, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- **NIÉGUESE** tal solicitud de suspensión del proceso por 8 meses, toda vez que la misma fue presentada con posterioridad a la Sentencia.

Notifíquese

  
LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN  
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de Octubre de 2.019

  
SECRETARIO  
Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

RAD. 017 2018 00204 00

AUTO No.6103

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el escrito allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda, mediante el cual indica que una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Geográfico Catastral SigCat del Municipio de Santiago de Cali, la matrícula inmobiliaria No. 370-328117 no se encontró inscrito en el censo catastral.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

RAD. 011 2014 01120 00

AUTO No.6111

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a **SANITAS EPS** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señora **MARITZA ESPINOSA MUÑOZ**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese  
El Juez,

  
LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de Octubre de 2.019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
SECRETARIO

RAD. 011 2017 00777 00

AUTO No.6116

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el acta de decomiso del vehículo de placas JKT190 allegado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de octubre de 2.019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

SECRETARIO

RAD. 010 2012 00133 00

AUTO No.6112

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a **COOMEVA EPS** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señor **HENRY VALLEJO**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de Octubre de 2.019

Juzgados de Ejecución  
Civiles **SECRETARIO**  
*Carlos Eduardo Silva Cano*  
Secretario

RAD. 003 2018 00479 00

AUTO No.6113

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el escrito allegado por el pagador Alcaldía de Santiago de Cali- Departamento administrativo de Hacienda, mediante el cual informa que a partir del mes de agosto de 2.019, se aplicará la orden de cambio de cuenta para consignar lo descontado a la demandada Xiomara Labrada González.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

*Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano*

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD. 021 2013 00877 00

AUTO No. 6114

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** el escrito allegado por el Centro de Conciliación Asopropaz mediante el cual indica el estado actual del proceso de insolvencia del señor DERLING ARTURO PALACIOS se encuentra en ACUERDO DE PAGO y que hasta la fecha no hay notificación de incumplimiento del mismo.

Notifíquese  
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de octubre de 2019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

SECRETARIO

RAD.032 2014 00143 00

AUTO No. 6099

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el Oficio No. URL481651 de fecha 07 de Septiembre de 2.019, allegado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, mediante el cual informan que se acató la medida consistente en Orden de Decomiso del vehículo de placas HMP991 y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 DE OCTUBRE DE 2.019

*Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos E. Silva Cano  
Secretario*

**SECRETARIO**

**RAD. 031 2016 00405 00**  
**AUTO No.6104**  
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

.- **AGREGAR** sin consideración el escrito allegado por el señor Hernán Ramírez, toda vez que no obra como apoderado judicial dentro del proceso.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha 08 de Octubre de 2.019  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD. 010 2018 00823 00

AUTO No.6105

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

**RESUELVE:**

**.- AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el escrito allegado por el pagador GIT MASIVO, mediante el cual informa que el señor Jack Joaquín Calderón Silva se encuentra desvinculado de la empresa desde el 06 de Junio de 2.019, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a la orden decretada por el despacho.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2019

*Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipal  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario*

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO

RAD.033 2014 00800 00

AUTO No. 6115

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el Oficio No. URL482875 de fecha 11 de Septiembre de 2.019, allegado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, mediante el cual informan que dando cumplimiento a lo ordenado por despacho, levantaron la medida consistente en Embargo y Secuestro del vehículo de placas KDT 683, de propiedad del señor Camilo Antonio Escobar Martínez.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 DE OCTUBRE DE 2019

*Carlos Eduardo Silva Cano*  
Secretario  
SECRETARIO

RAD. 017 2015 00327 00  
AUTO No.6117  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **OFICIAR** al pagador de la RAMA JUDICIAL- AREA DE RECURSOS HUMANOS, a fin de que indique el estado actual del embargo decretado sobre el salario del demandado HECTOR ALFREDO ESCARRAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.676.868.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha 08 de octubre de 2.019  
Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
SECRETARIO

RAD. 024 2015 00366 00

AUTO No. 6119

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** el escrito allegado por el Centro de Conciliación Asopropaz mediante el cual indica el estado actual del proceso de insolvencia del señor DERLING ARTURO PALACIOS RIVAS se encuentra en ACUERDO DE PAGO y que hasta la fecha no hay notificación de incumplimiento del mismo.

Notifíquese  
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de octubre de 2.019

SECRETARIO  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales

RAD. 027 2017 00901 00  
AUTO No. 6120  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **OFICIAR** al Juzgado 19° Civil Municipal de Oralidad de Cali, a fin de que aclare tu petición, toda vez que dentro de este proceso no obra como demandado TRANSMIPARTES LTDA.

Notifíquese  
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de octubre de 2019

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario  
SECRETARIO

RAD.006 2016 00597 00

AUTO No.6133

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención al escrito que antecede el Juzgado,

**RESUELVE:**

.-ESTESE a lo dispuesto mediante auto N° 5685 del 17 de Septiembre de 2.019, visible a folio 119 del presente cuaderno, como quiera que allí se da trámite a la solicitud.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

SECRETARIO

RAD. 020 2003 01018 00

AUTO No.6134

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **JUAN JOSE ANGULO BORRERO.**

2.- RECONOCER personería al Doctor **KHRISTIAN FELIPE AGUAS BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.937.251 y T.P No.229.120 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante-cesionario, **JAIME ALBERTO VEGA TORRES** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 08 de Octubre de 2.019

**Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva C...**

**SECRETARIO**

245 35

**RAD. 001 2016 00235 00**

**AUTO No. 6171**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2019

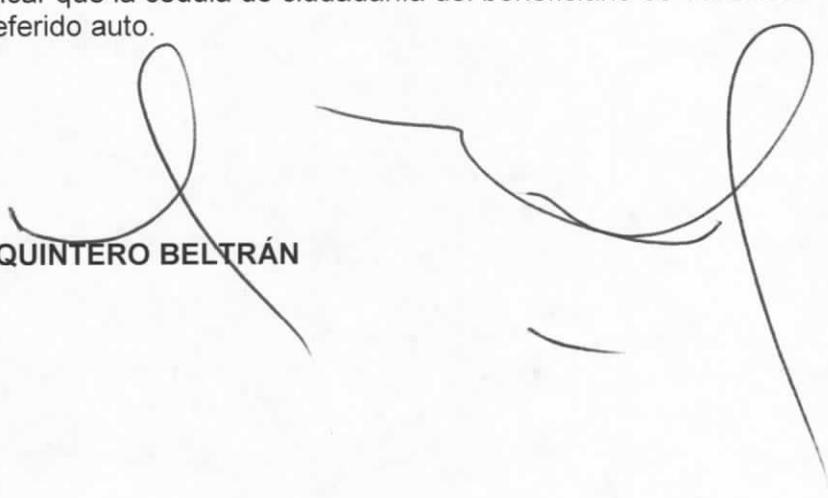
Revisado el presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

. - Corregir el numeral segundo del auto No. 5841 de fecha 20 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que la cedula de ciudadanía del beneficiario es 16760696 y no como se indicó en el referido auto.

Cúmplase  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**



RAD. 027 2018 00914 00

AUTO No. 6125

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. BLANCA JIMENA DE SAN NICOLAS LOPEZ LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31296019. de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$65.000, 00** (Fol. 33 C.1) y por la liquidación de crédito **\$2.014.539, 00** (Fol. 39 C.1) para un total de **\$2.079.539, 00**.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$363.680,00** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002372645	8903032157	FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 145.472,00
469030002372646	8903032157	FENALCO SECCIONAL VALLE	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 72.736,00
469030002372647	8903032157	SANDRA MILENA ROMERO PADILLA	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 145.472,00

Total Valor \$ 363.680,00

Notifíquese  
El Juez,

**LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 8 DE OCTUBRE de 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO